

Periodo:	2021 - 2022
Niveles:	Ed. Parvularia / Ed. Básica / Ed. Media

ANEXO N° 08 : PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE IDEACIÓN SUICIDA

Conversar sobre el suicidio nos permite romper mitos en torno a él, abriendo espacios al dialogo, empatía y contención de las personas que se encuentran viviendo situaciones de riesgo.

Se entenderá la ideación suicida como la aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con terminar con la propia vida, incluyéndose acá ideas como la falta de valor de la propia vida, deseos o fantasías de muerte y en especial la presencia de algún tipo de planificación de un acto letal.

Para afrontar esta problemática, se establecen tres niveles generales de intervención, los cuales todo establecimiento educativo debe considerar y desarrollar de acuerdo a su propia realidad y recursos.

I. La prevención del riesgo de ideación suicida.

1. Prevención primaria: Implica el promocionar hábitos saludables en la población a fin de evitar la aparición de problemáticas, enfermedades, síntomas, etc. Pretende de alguna forma, disminuir el impacto de los factores de riesgo presente en una población. Para dar cumplimiento a este nivel, el Colegio Mayor Tobalaba:

- a. Contará con estrategias preventivas contenidas en los planes de gestión de la sana convivencia, propiciando el bienestar de los estudiantes.
- b. Se establecerán espacios de dialogar y formación para los docentes, asistentes de la educación y equipos directivos respecto a la temática preventiva.
- c. Se establecerán estrategias de sensibilización orientadas a la comunidad educativa respecto a la temática preventiva del riesgo suicida en niños, niñas y adolescentes.
 - I. Desarrollar al menos una campaña masiva anual de educación y sensibilización a toda la comunidad.
 - II. Implementar otras instancias de sensibilización como por ejemplo en los nuevos espacios de aprendizaje.
- d. Realizar talleres preventivos con la comunidad educativas en distintas temáticas:
 - I. Promoción de estilos de vida saludables.

- II. Trabajar en los proyectos de vida de los estudiantes, fortalecimiento de la autoestima, autoconcepto, etc.

2. Prevención secundaria: Este segundo nivel se refiere al desarrollo de acciones destinadas a la detección precoz de una persona con posible ideación suicida y la aplicación de medidas que impidan la progresión de la misma:

- a. Identificar estudiantes: Esta labor es principalmente realizada por los docentes y asistentes de la educación, quienes están en contacto directo con los alumnos y alumnas. Al tomar conocimiento de riesgo o intenciones suicidas, el docente o funcionario está obligado a informar a Dirección de Ciclo, para luego informar a la psicóloga del ciclo.

Los estudiantes que se encuentren en una situación potencial de riesgo, por ejemplo, presentar un número significativo de factores de riesgo generales y/o factores de riesgo suicida específicos. La Psicóloga deberá informar de la situación al profesor jefe, resguardando la confidencialidad, a través de un documento por escrito o correo electrónico con copia al equipo directivo del Establecimiento. Todos los funcionarios involucrados en el proceso de detección o identificación de un estudiante con estas características están obligados a mantener el resguardo de la confidencialidad con respecto a la identidad del estudiante y de los hechos ocurridos, no divulgando la situación con apoderados o colegas.

- b. Ante la presencia de factores de riesgo o conductas/actitudes de riesgo específicas, el equipo de apoyo debe comunicarse con la familia y derivar a la red para intervención de apoyo.
- c. Posteriormente, el equipo de apoyo en conjunto con el profesor/a jefe del estudiante deben elaborar un plan de trabajo que incluya acciones a desarrollar en el mediano y largo plazo. Esta planificación debe incluir el seguimiento permanente de las acciones implementadas durante al menos 3 meses, en especial si el riesgo o la ideación suicida se mantienen en el tiempo.

3. Prevención terciaria: Se refiere a las acciones de contención y rehabilitación brindadas a los/as estudiantes en riesgo suicida a fin de que puedan, desde sus capacidades reintegrarse a la comunidad escolar y a su entorno:

- a. Contención afectiva y derivación oportuna del estudiante con ideación suicida a intervención con la red de salud, desarrollando el siguiente curso de acción:
- i. Tras tomar conocimiento del evento crítico (ideación y/o conducta suicida), informar inmediatamente a Dirección y a la familia del estudiante.

- ii. El retiro del estudiante sólo podrá tener lugar si éste es retirado del establecimiento por su apoderado.
 - iii. Comprometer por escrito con el apoderado la asistencia del niño, niña o joven a atención o tratamiento en instituciones de la red a la que fue derivado/a. En todo momento se debe asegurar el resguardo de la confidencialidad de los antecedentes y los involucrados del caso.
 - iv. Al reintegrarse el alumno a la comunidad educativa la dirección de ciclo convoca en 24 horas al equipo de apoyo y apoderado para definir estrategias y plan de acompañamiento al estudiante afectado.
- b. Monitoreo constante del niño, niña o joven a través de la familia y las instituciones de la red que es atendido/a.
 - c. Mantener un contacto telefónico permanente con la familia, especialmente en caso de situaciones críticas posteriores al evento original.

Profesor/a jefe y equipo de apoyo, deben diseñar e implementar en conjunto un trabajo con el grupo curso y/o de los pares del/la joven en su rutina escolar, favoreciendo su reincorporación posterior.

II. Colaboración de los Miembros de la Comunidad escolar para realizar las acciones del presente protocolo.

- Todos los miembros de la comunidad educativa, deben prestar su máxima colaboración para la realización de las acciones comprendidas en un protocolo de actuación. Especial importancia tiene la colaboración de las familias de los niños, niñas o adolescentes que pudieran verse afectado por algún tipo de vulneración.
- El colegio continuará con el despliegue del protocolo, hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.
- Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM, en el caso de los padres y apoderados..